





## INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.


Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE Abril DEL AÑO 2026

Boleta			Emisión			Honorarios				Observar	
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	47	VIG	01/04/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	122	VIG	01/04/2026	LINA DE LA LOURDEN, RIOS AGUIRRE	31/03/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	42	VIG	01/04/2026	DISNALDA EVA, LEON CORTES	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	43	VIG	01/04/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	19	VIG	01/04/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	28	VIG	01/04/2026	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	31/03/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	24	VIG	01/04/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	39	VIG	01/04/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	20	VIG	01/04/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	27/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	29	VIG	01/04/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	01/04/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	<input type="button" value="IR"/>
	55	VIG	01/04/2026	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	31/03/2026	NO	880.000	0	134.200	745.800	<input type="button" value="IR"/>
	21	VIG	01/04/2026	MARIA INES, VALLE JOS CARO	31/03/2026	NO	932.800	0	142.252	790.548	<input type="button" value="IR"/>
	98	VIG	01/04/2026	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	27/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	103	VIG	01/04/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	30/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	41	VIG	01/04/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	27/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	267	VIG	01/04/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	01/04/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	<input type="button" value="IR"/>
	19	VIG	01/04/2026	RAUL HERNAN, ALIAGA FELIPE	27/03/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	<input type="button" value="IR"/>
	514	VIG	01/04/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	01/04/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	<input type="button" value="IR"/>
	33	VIG	01/04/2026	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	01/04/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	<input type="button" value="IR"/>
	80	VIG	01/04/2026	CYNTIA MARYORIE, CATALAN BARRA	01/04/2026	NO	1.179.245	0	179.835	999.410	<input type="button" value="IR"/>
	49	VIG	01/04/2026	PAULINA ANDREA, CASTILLO VALENZUELA	01/04/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	<input type="button" value="IR"/>
	23	VIG	01/04/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	31/03/2026	NO	660.000	0	134.200	745.800	<input type="button" value="IR"/>
	6	VIG	01/04/2026	MONSERRAT ANDREA, LOYOLA FONSECA	01/04/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	<input type="button" value="IR"/>
	34	VIG	01/04/2026	CESIA YARELLA, ABELLO CURILAO	01/04/2026	NO	501.600	0	76.494	425.106	<input type="button" value="IR"/>
	17	VIG	01/04/2026	KARLA VALENTINA, MARABOLI GALLARDO	01/04/2026	NO	1.002.359	0	152.860	849.499	<input type="button" value="IR"/>
	13	VIG	01/04/2026	SEBASTIAN ISRAEL, FREIRE RODRIGUEZ	30/03/2026	NO	503.624	0	76.803	426.821	<input type="button" value="IR"/>
	49	VIG	01/04/2026	LESLI VIVIANA, MUNOZ ATEHORTUA	01/04/2026	NO	1.168.300	0	181.216	1.007.084	<input type="button" value="IR"/>
<b>Totales* :</b>							26.109.178	0	3.981.655	22.127.523	

(\* Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)



884642

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 18 / 2026. -

Conchali, 01 de abril de 2026

DECRETOS N°	27 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026.
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	20	Fecha	01/04/2026	Monto Bruto	\$ 1.785.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ					

Descripción del bien
<p><b>Actividades realizadas durante el mes</b></p> <p><b>COMETIDO 5: DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDAD DE RIEGO EN ÁREAS VERDES Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PROYECTO DE VEREDAS Y CALZADAS.</b></p> <p><b>Actividades Incluidas:</b></p> <p>El presente trabajo contempla el desarrollo integral del proyecto de riego automático para el parque El Corijio, ubicado en la comuna de Conchali, específicamente en las unidades vecinales (UV) 31, 32, 33 y 35, comprendidas entre las calles Siete de Noviembre y Pasaje Bio Bio.</p> <p>Levantamiento y planimetría: Elaboración de planos base del sector, que permitan modelar la geometría del terreno y definir las áreas verdes a intervenir, asegurando una adecuada distribución de los sistemas de riego.</p> <p>Diseño del sistema de riego automático: Desarrollo de la ingeniería para un sistema de riego tecnificado, orientado a optimizar los recursos hídricos mediante el uso de componentes de alta eficiencia (electroválvulas, programadores, y emisores de bajo consumo), en concordancia con las buenas prácticas de uso eficiente del agua.</p> <p>Gestión de factibilidades técnicas: Elaboración y presentación de las solicitudes formales ante Aguas Andinas para la obtención de las factibilidades técnicas de los arranques de agua potable requeridos para alimentar el sistema de riego.</p> <p>Especificaciones técnicas: Redacción de las especificaciones técnicas de los materiales, equipos y procesos constructivos, definiendo estándares de calidad, criterios de instalación y protocolos de prueba y puesta en marcha.</p>

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 01 ABR 2026  
 HORA DEPTO. CONTABILIDAD  
 Y PRESUPUESTO



Cubicaciones y presupuesto: Cuantificación de las partidas, con cubicación de obras civiles (excavaciones, cámaras de válvulas), redes, componentes y sistema de control.

Con base en ello, se elaborará un presupuesto referencial que contemple costos directos, indirectos y gastos generales.

El objetivo central de estas actividades es materializar un sistema de riego sustentable y técnicamente viable, que garantice el óptimo uso del recurso hídrico en las áreas verdes del parque El Cortijo, beneficiando a la comunidad de Conchalí.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						3 de 6	\$ 1.785.000

  
NICOLE SERRANO LOBOS  
ENCARGADA DEL SERVICIO

MTAR/NSL/irh.



  
MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



**JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 20**

**RUT:**

**GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES  
CONEXAS DE CONSULT,  
SERVICIOS DE INSPECCION Y REVISION DE PROYECTOS**

**Fecha: 01 de Abril de 2026**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

**Por atención profesional:**

**HONORARIOS MES DE MARZO 2026**

<b>Total Honorarios: \$:</b>	1.785.000
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	272.213
<b>Total:</b>	1.512.787

**Fecha / Hora Emisión: 27/03/2026 13:50**



**1388823500020E6EF516**

**Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004**

**Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)**

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603271351

**Fecha / Hora Impresión: 27/03/2026 13:51**



*Handwritten signature in blue ink*



*Handwritten signature in blue ink*

## INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Juan Emilio Rivera Gutiérrez			
R.U.T.				
Profesión	Constructor Civil			
Período Prestación de Servicio	Mes	MARZO	Año	2026
Fecha de Contrato	08 de enero 2026			
Aprueba Contrato	SUB 21-03			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	"DESARROLLAR PROYECTO DE RIEGOS DE PLAZAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE CONSERVACIÓN DE VEREDAS Y CALZADAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA, OBTENIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTOS DE OBRAS, PLANIMETRÍA, FACTIBILIDAD TÉCNICA, ITEMIZADO, CUBICACIONES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ARCHIVO KMZ, SEGÚN CORRESPONDA, NECESARIOS PARA APROBAR TÉCNICAMENTE EL PROYECTO PARA PODER SER POSTULADO A FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO ."			

### Actividades realizadas durante el mes

#### 1. Introducción

El presente informe técnico documenta el desarrollo de las carpetas de anteproyecto para una serie de iniciativas de infraestructura pública y espacio urbano en la Comuna de Conchalí. Elaborado por profesional Constructor Civil, el trabajo tiene como finalidad principal generar la documentación técnica de base necesaria para la aprobación administrativa municipal y la posterior postulación a fondos de financiamiento externo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, el deporte, la recreación y la transitabilidad en diversos sectores de la comuna.

#### 2. Objetivo del Informe

##### Objetivo General

El objetivo de este informe es presentar de manera estructurada la metodología, alcance y productos técnicos generados para cada proyecto, garantizando que cumplan con los estándares de ingeniería y los requerimientos formales exigidos para su evaluación y factibilidad para su financiamiento.

#### 3. Alcance del Trabajo

El alcance de los servicios profesionales ejecutados incluyó, para cada proyecto según sus características, la generación de la siguiente documentación técnica: Especificaciones Técnicas, Presupuestos de Obra formalizados, Planimetría, Estudios de Factibilidad Técnica, Itemizados y Cubicaciones, Registro Fotográfico del estado actual y Archivos KMZ para revisión geoespacial.

### 1.3 Proyectos Desarrollados (Cronograma de Elaboración)

Los anteproyectos fueron desarrollados secuencialmente bajo un cronograma de seis meses, correspondiendo a las siguientes obras:

Mes 1 ENERO: Proyectos de riego y mejoramiento para 5 áreas verdes: Plaza Barcelona, Parque La Palmilla, Bandejón Isabel Carrera, Plaza UNESCO, Plaza Orlando Henríquez.

Mes 2 FEBRERO: Proyecto para el Mejoramiento de Infraestructura del Polideportivo UV N°28.

#### **Mes 3 MARZO: Proyecto de Sistema de Riego para el Parque Arboleda El Cortijo.**

Mes 4 ABRIL: Anteproyectos de conservación para la Calzada Pernambuco y la Calzada Guanábana.

Mes 5 MAYO: Anteproyectos de conservación para la Calzada y Vereda Río Grande y la Vereda Monseñor Müller.

Mes 6 JUNIO: Anteproyectos de conservación para la Vereda Ernesto Ried y la Calzada y Vereda Tucapel.

#### **Actividades Incluidas:**

El presente trabajo contempla el desarrollo integral del proyecto de riego automático para el parque El Cortijo, ubicado en la comuna de Conchalí, específicamente en las unidades vecinales (UV) 31, 32, 33 y 35, comprendidas entre las calles Siete de Noviembre y Pasaje Bio Bio.

Levantamiento y planimetría: Elaboración de planos base del sector, que permitan modelar la geometría del terreno y definir las áreas verdes a intervenir, asegurando una adecuada distribución de los sistemas de riego.

Diseño del sistema de riego automático: Desarrollo de la ingeniería para un sistema de riego tecnificado, orientado a optimizar los recursos hídricos mediante el uso de componentes de alta eficiencia (electroválvulas, programadores, y emisores de bajo consumo), en concordancia con las buenas prácticas de uso eficiente del agua.

Gestión de factibilidades técnicas: Elaboración y presentación de las solicitudes formales ante Aguas Andinas para la obtención de las factibilidades técnicas de los arranques de agua potable requeridos para alimentar el sistema de riego.

Especificaciones técnicas: Redacción de las especificaciones técnicas de los materiales, equipos y procesos constructivos, definiendo estándares de calidad, criterios de instalación y protocolos de prueba y puesta en marcha.

Cubicaciones y presupuesto: Cuantificación de las partidas, con cubicación de obras civiles (excavaciones, cámaras de válvulas), redes, componentes y sistema de control.

Con base en ello, se elaborará un presupuesto referencial que contemple costos directos, indirectos y gastos generales.

El objetivo central de estas actividades es materializar un sistema de riego sustentable y técnicamente viable, que garantice el óptimo uso del recurso hídrico en las áreas verdes del parque El Cortijo, beneficiando a la comunidad de Conchalí.

**4. Metodología**

- **Fotografías**



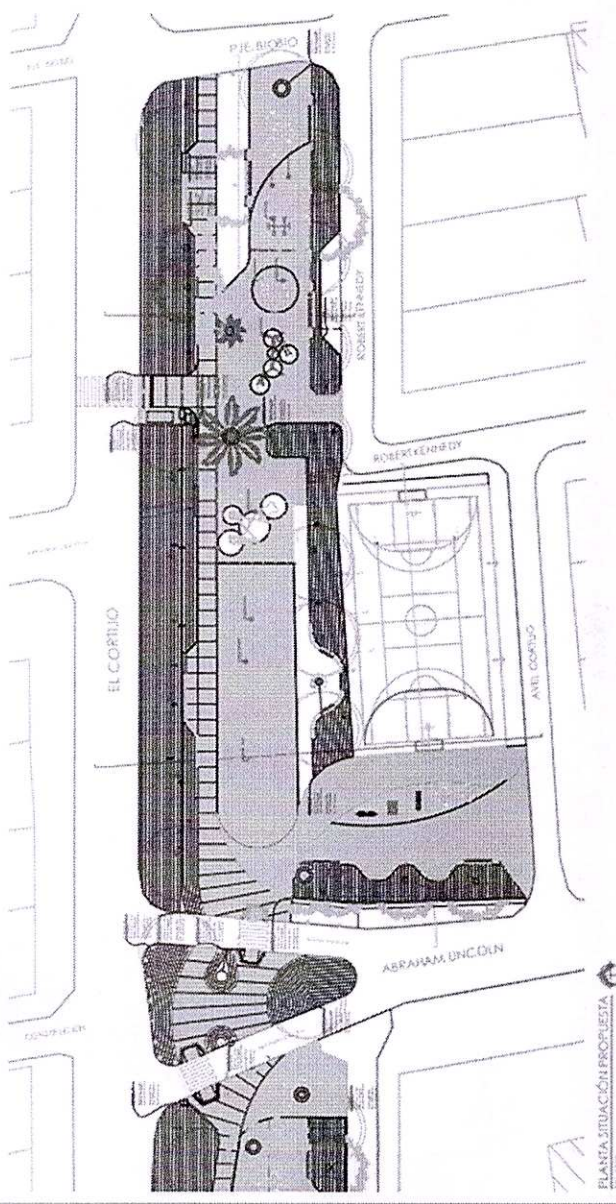












PLANTA SITUACIÓN PROPUESTA

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

Agua Potable:

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...		

## **AREA VERDE**

**"MEJORAMIENTO DEL PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, ETAPA 2,  
UV31,32,33,35, COMUNA DE CONCHALÍ"**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

## **PROYECTO DE RIEGO**

Especialidad : Riego

Fecha : marzo 2026

## **AREA VERDE**

### **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, ETAPA 2, UV31,32,33,35, COMUNA DE CONCHALÍ"**

**PROYECTO : PROYECTO DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, ETAPA 2, UV31,32,33,35, COMUNA DE CONCHALÍ"**

**UBICACIÓN : PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, UV31,32,33,35**

**COMUNA : CONCHALI**

Las presentes Especificaciones Técnicas refieren a las obras de necesarias para la implementación cabal correspondientes al proyecto **"RIEGO MEJORAMIENTO DEL PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, ETAPA 2, UV31,32,33,35, COMUNA DE CONCHALÍ"**

El expediente de proyecto considera todos los antecedentes documentales requeridos para licitar la construcción del proyecto consignado en las bases técnicas de la Licitación.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluya en los planos o que haya sido contemplada en los planos y omitidas en las especificaciones, se considera incluidas en ambos.

Las especificaciones primarán sobre los planos, y en estos, primarán los planos de detalle por sobre los generales y las cotas por sobre el dibujo. Cualquier duda respecto a detalles no especificados en los planos y a los cuales no se hace referencia en las presentes especificaciones, deberá ser consultado al Inspector Técnico de obra.

De igual forma los planos y proyectos de especialidades primarán por sobre los planos generales en que se contraponga la información. Estas discrepancias deberán ser resueltas por ITO.

El Contratista deberá considerar que, aunque los planos de arquitectura, paisajismo y especialidades, están coordinados desde el proyecto, siempre se producen en obra situaciones imprevistas. Por lo cual deberá coordinar la ejecución de las especialidades en la obra y prever anticipadamente las posibles interferencias entre las distintas especialidades.

#### **A.1- CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos de los proyectos, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ellas. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con

apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, y las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar al Inspector Técnico Municipal.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución, funcionamiento de la obra, y obtención de certificados; deberá asegurar la terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Es obligación del Contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, El contratista sólo podrá llevarla a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del Inspector Técnico; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al Servicio, en presencia del Inspector Técnico.

Será responsabilidad del contratista realizar la tramitación de recepción de los sistemas construidos. Por Aguas Andinas S.A.

El Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

### **Seguridad y desarrollo de Faenas**

Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los reglamentos y disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad del trabajo, como de proveer a su personal equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

## **Archivo de Obra**

El contratista debe tener bajo su responsabilidad y en la obra la documentación necesaria para permitir una buena coordinación, fiscalización administrativa y técnica.

- 1) Libro de obra.
- 2) Planos
- 3) Especificaciones Técnicas
- 4) Listado de Partidas
- 5) Bases Administrativas y Técnicas.
- 6) Aclaraciones y Respuestas a consultas

## **A.2- REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES**

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente al momento de iniciar obras, y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza Comunal Municipalidad de Conchali.
- Ordenanza y Leyes Locales de la SERVIU Región Metropolitana.
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.
- Ley 19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- D.S. N 594/1999, Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales en los lugares de trabajo.
- Normativa de la Empresa Sanitaria del sector.

Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), en especial las relativas a:

### **Cemento:**

Nch 148: 1968 Cemento - Terminología, clasificación y especificaciones generales (v)

Nch 158: 1967 Cemento - Ensayos de flexión compresión de morteros de cemento. (v)

Nch 162: 2017 Cemento - Extracción de muestras. (v)

Nch 152: 1971 Cemento - Método de determinación del tiempo de fraguado. (v) Áridos

Nch 163: 2013 Áridos para morteros y hormigones – Requisitos (v)

Nch 164: 2009 Áridos para morteros y hormigones - Extracción y preparación de muestras. (v)

Nch 165: 2009 Áridos para morteros y hormigones - Tamizado y determinación de la granulometría. (v)

Nch 166: 2009 Áridos para morteros y hormigones – Det. de impurezas orgánicas en las arenas. (v).

- Nch 1116: 2008 Áridos para morteros y hormigones - Determinación de la densidad aparente. (v)
- Nch 1117: 2010 Áridos para morteros y hormigones - Determinación de las densidades reales y neta y de la absorción de agua de las gravas. (v).
- Nch 1223: 1977 Áridos para morteros y hormigones (v)
- Nch 1239: 2009 Áridos para morteros y hormigones - Determinación de las densidades real y neta y de la absorción de agua de las arenas (v)
- Nch 1325: 2010 Áridos para morteros y hormigones - Determinación del equivalente de arena en suelos y áridos finos. (v)
- Nch 1326: 2012 Áridos para morteros y hormigones - Determinación de huecos. (v)
- Nch 1327: 1977 Áridos para morteros y hormigones – Determinación de partículas desmenuzables. (v)
- Nch 1328:1977 Áridos para morteros y hormigones – Det. de la desintegración - Método de los sulfatos (v)
- Nch 1369: 2010 Áridos - Determinación de la resistencia al desgaste por abrasión e impacto - Método de la máquina de Los Ángeles. (v)
- Nch 1444: 2010 Áridos para morteros y hormigón - Determinación de cloruros y sulfatos. (v)
- Nch 1511: 1980 Áridos para morteros y hormigones. Det. del coeficiente volumétrico medio de las gravas. (v)
- Nch 3240: 2010 Áridos para morteros y hormigones – Det. del coeficiente de forma de las gravas. (v)

#### **Hormigón:**

- Nch 170: 2016 Hormigón – Requisitos generales. (v)
- Nch 171: 2008 Hormigón - Extracción de muestras del hormigón fresco. (v)
- Nch 181: 2006 Bloques de hormigón para usc estructural - Requisitos generales. (v)
- Nch 430: 2006 Hormigón armado - Requisitos de diseño y cálculo (v)
- Nch 1017: 2009 Hormigón - Confección y curado en obra de probetas para ensayos de compresión, tracción por flexión y por hendimiento. (v)
- Nch 1018: 2009 Hormigón - Preparación de mezclas para ensayos en laboratorio. (v)
- Nch 1019: 2009 Hormigón- Determinación de la docilidad. Método del cono de Abrams. (v)
- Nch 1037: 2009 Hormigón - Ensayo de compresión de probetas cúbicas y cilíndricas. (v)
- Nch 1038: 2009 Hormigón - Ensayo de tracción por flexión. (v)

- Nch 1498: 2012 Hormigón y mortero - Agua de amasado - Clasificación y requisitos. (v)
- Nch 1564: 2009 Hormigón - Determinación de la densidad aparente del hormigón fresco. (v)
- NCh 1998: 1989 Hormigón - Evaluación estadística de la resistencia mecánica (v)
- Nch 2183: 1992 Hormigón y mortero - Método de ensayo - Determinación del tiempo de fraguado. (v)
- Nch 2184: 1992 Hormigón y mortero - Métodos de ensayo - Determinación del contenido de aire. (v)

### **Armaduras de refuerzo en Hormigón Armado**

- Nch 203: 2006 Acero para uso estructural. Requisitos. (v)
- Nch 204: 2006 Acero barras laminadas en caliente para hormigón armado. (v)
- Nch 205: 1969 Acero - Barras reviradas para hormigón armado. (v)
- Nch 211: 2012 Acero - Enfierradura para uso en hormigón armado - Requisitos. (v)
- Nch 218: 2009 Acero - Mallas electrosoldadas de alambres para hormigón armado - Especificaciones. (v)
- Nch 219: 1977 Construcción - Mallas de acero de alta resistencia - Condiciones de uso en el hormigón armado. (v)
- Nch 227: 1962 Alambres de acero para usos generales - Especificaciones. (v)
- Nch 434: 1970 Barras de acero de alta resistencia en obras de hormigón armado. (v)

### **Estructuras metálicas**

- Nch 203: 2006 Acero para uso estructural. Requisitos. (v)
- Nch 206: 1956 Acero laminado en barras para pernos corrientes.
- Nch 208: 1956 Acero laminado para tuercas corrientes.
- Nch 209: 1972 Acero - Planchas gruesas para usos generales y de construcción mecánica - Especificaciones. (v)
- Nch 301: 1963 Pernos de acero con cabeza y tuerca hexagonales. (v)
- Nch 308: 1962 Examen de soldadores que trabajan con arco eléctrico. (v)
- Nch 427: 1/2016 Estructuras de acero - Parte 1 Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios. (v)
- Nch 428: 2017 Ejecución de construcciones de acero. (v)
- Nch 698: 1974 Acero - Barras y perfiles livianos - Requisitos generales. (v)
- Nch 730: 1971 Acero - Perfiles estructurales soldados al arco sumergido. (v)

### Elementos prefabricados

NCh 3207:2013 Soleras y solerillas prefabricadas de hormigón - Requisitos generales.  
(v)

NCh 3208:2013 Soleras y solerillas prefabricadas de hormigón - Métodos de ensayo.  
(v)

\*Normas revisadas en <http://www.inn.cl>.

De requerir el ITO alguna de estas normas para verificación de su cumplimiento, éstas deberán ser provistas por el Contratista de forma oportuna. Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenderse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

### A.3- PRODUCTOS Y MATERIALES

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° del ITO.

El ITO, podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

## 1. INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE

Actualmente, el proyecto cuenta con factibilidades de empalmes de agua potable, emitido por Aguas Andinas S.A.

Se consideran todos los trabajos necesarios para el correcto desarrollo del suministro e instalación de la red de agua potable de la **RIEGO MEJORAMIENTO DEL PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, ETAPA 2, UV31,32,33,35, COMUNA DE CONCHALÍ**, de acuerdo con las siguientes partidas.

### 1.1. Excavaciones (m3)

Todas las excavaciones deben ser abiertas en forma vertical, suficientemente anchas para permitir un trabajo de instalación cómodo y una adecuada operación de relleno.

A continuación, se entregan las dimensiones de las excavaciones:

**Tabla 9.1:** Dimensiones de excavaciones para diferentes diámetros de tuberías de Agua Potable

Tuberías	Ancho	Profundidad
90 mm	0,60 m	1,00 a 0,80 m
63 mm	0,40 m	0,60 a 0,50 m
50, 40, 32, 25 y 20 mm	0,30 m	0,50 a 0,40 m

Se deberá instalar cinta de advertencia.

Para proceder a instalar la tubería, el fondo de la zanja debe estar nivelado, libre de rocas y piedras.

### 1.2. Cama de arena (m3)

En toda la zanja de excavación donde se instalen tuberías de agua potable deberá considerarse un encamado de arena de acuerdo a detalle en planos de especialidad.

La arena deberá estar libre de escombros, raíces u otro elemento cortante que pueda dañar la red de tuberías.

### 1.3. Rellenos compactados (m3)

El relleno en sus primeros 15 a 20 cm sobre la tubería, deberá hacerse a mano y con material libre de rocas o piedra.

Este primer relleno deberá realizarse lo más rápido posible después de instalada la tubería, para evitar la exposición a los rayos ultravioletas.

Antes de continuar con los últimos 20 cm de relleno, se debe compactar con agua, inundando la zanja.

Si no se desea compactar con este método, se deberá usar placa vibradora hasta obtener una compactación del 90 % del Proctor Normal.

#### 1.4. Retiro de excedentes (m3)

Todo el material sobrante de las excavaciones, se debe transportar a botadero autorizado.

#### 1.5. MAP 38 Y Conexión a Red Pública (un)

De acuerdo a Factibilidades, las cual indica que es factible conectar a la red de agua potable de Aguas Andinas S.A. de AC 100 mm.

El contratista deberá obtener todos los permisos asociados a la ocupación de BNUP para la realización de las faenas.

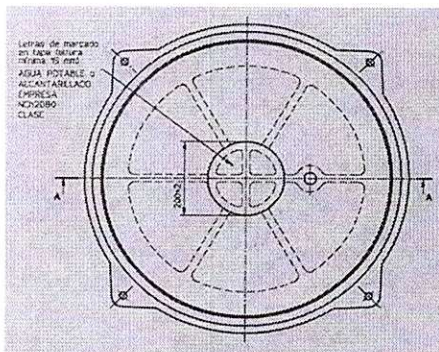
**Imagen 1:** Arranque Agua Potable según Estándar Vigente de Aguas Andinas S.A.

Los dos medidores de agua potable serán de características subterráneo, el que se emplazarán en lugar indicado en planos de Agua potable.

#### 1.6. Cámara MAP 7- Tapa con candado

Se deberá ejecutar según Estándar Vigente de Aguas Andinas S.A. según plano 1364-01 A 2008.y su tapa será de FD, según NCh 2080, el cual corresponder a un conjunto Marco y Tapa de seguridad.

**Imagen 9.4:** Tapa de cámara guarda medidor.



#### 1.7. Reposición Calzada Hormigón

Una vez ejecutada la excavación y preparada la sub-base, se extiende y compacta una base granular estabilizada o de hormigón pobre H-20 con un espesor mínimo de 15 cm,

nivelada según las pendientes de drenaje proyectadas. Sobre esta base se coloca hormigón G-30, con asentamiento de  $4 \text{ cm} \pm 1 \text{ cm}$  en el cono de Abrams. El hormigón se vacía en forma continua, se vibra internamente para eliminar oquedades y se regla con regla vibratoria; el acabado superficial se realiza con fratás mecánico y se concluye con textura de cepillo de acero en sentido transversal para asegurar la adherencia neumática. Dentro de las primeras 24 horas se ejecutan juntas de contracción cortadas con disco diamantado cada 4 m, con profundidad de un cuarto del espesor de la losa, las cuales se sellan posteriormente con sellante elastomérico. El curado se efectúa mediante aplicación de membrana curadora química durante un mínimo de 7 días, y se prohíbe el tránsito hasta alcanzar el 100% de la resistencia a flexo tracción, lo que generalmente ocurre entre 14 y 28 días después del vaciado.

### **1.8. Red de distribución (ml)**

Este capítulo comprende el suministro de las tuberías de PVC PN10, piezas especiales con y sin mecanismo y las uniones necesarias para las juntas.

Las tuberías deben cumplir los requisitos de calidades de material y fabricación, estipuladas en las Normas, Instrucciones y Reglamentos, como también las condiciones de transporte y almacenamiento.

En el proceso de instalación se deben tener presente los siguientes aspectos:

Mantener las tuberías limpias.

Cortar los extremos que no estén bien cuadrados.

Limpiar las uniones antes de pegar.

Colocar tapones en puntas de tubería abierta al finalizar el día de trabajo, para evitar que se introduzcan animales u otros objetos.

Evitar la exposición excesiva de la tubería al sol.

La tubería a instalar son:

#### **1.8.1. Suministro y colocación de tuberías PVC PN10D=40 mm.**

Las tuberías deben cumplir los requisitos de calidades de material y fabricación, estipuladas en las Normas, Instrucciones y Reglamentos, como también las condiciones de transporte y almacenamiento.

En el proceso de instalación se deben tener presente los siguientes aspectos:

Mantener las tuberías limpias.

Cortar los extremos que no estén bien cuadrados.

Limpiar las uniones antes de pegar.

Colocar tapones en puntas de tubería abierta al finalizar el día de trabajo, para evitar que se introduzcan animales u otros objetos.

Evitar la exposición excesiva de la tubería al sol.

### 1.9. Válvula de Acople rápido 3/4"

Se considera con elevador de hilo externo 3/4", y conexión a red 3/4" hilo interno. Las válvulas deberán cumplir con las exigencias establecidas en la Norma NCh 895 E Of. 1998. Cada válvula llevará en sobre relieve la marca de fábrica y la indicación del diámetro nominal en milímetros. Las válvulas deberán cerrarse girando el husillo en el mismo sentido del movimiento de los punteros de un reloj, válvulas derechas de giro. En la prensa estopa macho, deberá estar marcado en sobre relieve, la flecha indicadora del sentido de apertura de la válvula, con la letra A en la punta.

**Imagen 2:** Válvula de acople rápido.



### 1.10. Proyecto definitivo de Agua Potable y tramite de recepción

El contratista debe considerar dentro de sus labores, los planos As-built, y tramitar ante Aguas Andinas S.A. la recepción de las instalaciones de agua potable y obtener el Certificado de Instalaciones de Agua Potable. También deberá velar por que dicho trámite se realice durante el tiempo de desarrollo de la obra, considerando los tiempos de respuesta de la empresa Aguas Andinas.

## 2. INSTALACIÓN DE RIEGO

Se considera las obras necesarias para la realización de las obras de riego tecnificado.

### 2.1. EXCAVACIONES (m3)

Las zanjas para colocar las tuberías se ejecutarán de acuerdo con los trazados indicados en los planos del proyecto.

Las cañerías de la red de agua potable se instalarán en zanjas abiertas, teniendo presente que la profundidad mínima de excavación será tal que el relleno sobre la clave de la tubería sea de a lo menos 0.30 m.

Deberá tener especial cuidado con faja indicada en plano donde se encuentra la posición relativa de matriz de Aguas Andinas, la cual se encuentra a una profundidad informada de aprox. 1 m. Deberá excavar con cuidado de no provocar roturas a la matriz, cualquier eventualidad ocurrida será responsabilidad y de costo del contratista.

En caso que, dada la profundidad de las tuberías, puedan ejecutarse túneles, será la ITO quien autorizará previamente este tipo de obra.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con las condiciones establecidas en estas especificaciones y la debida seguridad para el personal.

La ubicación de todas aquellas excavaciones adicionales necesarias para la ejecución de las obras, ya sea accesos a la faena o para las instalaciones de construcción, será autorizada por escrito por la ITO.

A continuación se entregan las dimensiones de las excavaciones:

**Tabla 4:** Dimensiones de excavaciones para diferentes diámetros de tuberías de Agua Potable

Tuberías	Ancho	Profundidad
90 mm	0,60 m	1,00 a 0,80 m
63 mm	0,40 m	0,60 a 0,50 m
50, 40, 32, 25 y 20 mm	0,30 m	0,50 a 0,40 m

## **2.2. RELLENOS (m3)**

Después de construidas las obras correspondientes a las excavaciones, y luego de recibido conforme el sello de estas, debidamente compactado, se procederán a rellenar, previa autorización de la ITO, hasta dar a los terrenos los niveles indicados en los planos, o en su defecto, el existente antes de la ejecución de las obras.

Los rellenos serán controlados y se harán una vez instaladas las tuberías y efectuadas las pruebas reglamentarias en forma satisfactoria. El material deberá estar exento de contaminaciones extrañas, en particular de materia orgánica, sales solubles y productos de desecho. No deberá poseer características de comportamiento singular (arcilla expansiva o limos colapsables).

Los materiales se depositarán en capas aproximadamente horizontales, que abarquen toda la extensión del sector por recubrir. Se descargarán y esparcirán evitando su segregación. El avance deberá ser parejo, de modo que no se produzcan desniveles superiores a 0,50 m. entre sectores contiguos.

Los excedentes serán retirados de la obra o dispuestos en la ubicación y forma que determine la IMC.

## **2.3. Retiro de Excedentes (m3)**

El excedente se estima en un 10 % del volumen excavado más el 110 % del volumen desplazado por las instalaciones. Deberá transportarse hasta un lugar aceptado por la ITO. Los gastos de carguío, traslado y pago de derechos en el vertedero autorizado son de exclusiva responsabilidad del contratista, cuyos comprobantes deberán ser entregados al IMC cuando él lo requiera.

## **2.4. Encamado de arena (m3)**

De acuerdo a la Norma Chilena N° 2252/2 of. 96 se especifica colocar un encamado de arena a una altura mínima de 100 mm.

El encamado estará constituido por una capa plana y lisa de arena limpia o maicillo, compactada al 90% de la DMCS del Proctor Standard (ó 75% de la Densidad Relativa) y su compactación se ejecutará con placa vibradora.

## **2.5. Red de distribución (ml)**

Este capítulo comprende el suministro de las tuberías de PVC PN10, piezas especiales con y sin mecanismo y las uniones necesarias para las juntas.

Las tuberías deben cumplir los requisitos de calidades de material y fabricación, estipuladas en las Normas, Instrucciones y Reglamentos, como también las condiciones de transporte y almacenamiento.

En el proceso de instalación se deben tener presente los siguientes aspectos:

Mantener las tuberías limpias.

Cortar los extremos que no estén bien cuadrados.

Limpiar las uniones antes de pegar.

Colocar tapones en puntas de tubería abierta al finalizar el día de trabajo, para evitar que se introduzcan animales u otros objetos.

Evitar la exposición excesiva de la tubería al sol.

Las tuberías a instalar son:

#### **2.5.1. Suministro y colocación de tuberías PVC PN10 D=40 mm.**

Las tuberías deben cumplir los requisitos de calidades de material y fabricación, estipuladas en las Normas, Instrucciones y Reglamentos, como también las condiciones de transporte y almacenamiento.

En el proceso de instalación se deben tener presente los siguientes aspectos:

Mantener las tuberías limpias.

Cortar los extremos que no estén bien cuadrados.

Limpiar las uniones antes de pegar.

Colocar tapones en puntas de tubería abierta al finalizar el día de trabajo, para evitar que se introduzcan animales u otros objetos.

Evitar la exposición excesiva de la tubería al sol.

#### **2.6. Válvulas de bola (un)**

Las válvulas deberán cumplir con las exigencias establecidas en la Norma NCh 895 E Of. 74. Cada válvula llevará en sobre relieve la marca de fábrica y la indicación del diámetro nominal en milímetros.

La válvula paso tipo bola D=50 mm, cementada de P.V.C con unión americana deberán cumplir con las exigencias establecidas en la Norma NCh 895 E Of. 74. Cada válvula llevará en sobre relieve la marca de fábrica y la indicación del diámetro nominal en milímetros.

Las válvulas deberán cerrarse girando el husillo en el mismo sentido del movimiento de los punteros de un reloj, válvulas derechas de giro.

En la prensa estopa macho, deberá estar marcado en sobre relieve, la flecha indicadora del sentido de apertura de la válvula, con la letra A en la punta.

### 2.7. Válvula Solenoide 32mm (un)

Se consideran Válvulas solenoides 50mm para redes de riego. Marca rain Bird o equivalente técnico, con regulador de caudal el que permite ajustar el flujo de agua, solenoide de nylon de una pieza y totalmente encapsulado.

**Imagen 6:** Válvula solenoide 1 1/2"



### 2.8. Cámara de válvula solenoide (un)

Se considera cinco cámaras de válvulas, serán del tipo de Cámara de hormigón armado, con radier en base y dren según detalle de planos, deberán tener tapa de cámara metálica con candado, ver detalle de válvulas en plano.

Este ítem considera todos los insumos, mano de obra, etc. necesarios para la construcción de cámaras de las dimensiones indicadas en los planos de proyecto. Para su ejecución se deberán seguir las especificaciones de los planos y por los Estándar Empresa Sanitaria de la localidad.

El radier de la cámara se ejecutará en hormigón del tipo G-25 de espesores indicados en los planos respectivos. Bajo este radier deberá ir un emplantillado de 5 cms de espesor de hormigón G-10.

La cámara se ejecutará en albañilería de ladrillos tipo fiscal. Las hiladas de ladrillos que deberán estar perfectamente horizontales se pegarán con mortero de cemento en

proporción 1:3 en volumen. El curado y descimbre de la cámara se ejecutará de acuerdo a lo indicado en la Nch 170 of. 85. El mortero se confeccionará de manera de evitar ocupar mezcla que ya esté fraguada.

Se consideran incluido en este ítem, el replanteo, las excavaciones, rellenos, uniones a y piezas necesarias, tapas y en general toda obra necesaria para la construcción de la cámara.

La llave de paso será protegida por cámara subterránea de hormigón y tapa metálica en plancha diamantada y cerrada con candado, disminuyendo así el efecto vandálico a que están sujetos los espacios públicos.

La instalación considera un encamado con gravilla de 0,1 m. bajo la tubería que sostiene la válvula.

La ubicación de la llave de paso está señalada en el plano de riego. Su ubicación puede ser alterada en la ejecución de la obra, sólo con aprobación del/la ITO, asegurando su fácil acceso y correcta operación. Se debe evitar su ubicación en lugares de flujo de personas y de preferencia deben ser poco visibles.

## 2.9. ACCESORIOS DE RIEGO

Se debe considerar en todos los Circuitos de Riego un Sistema de Programación Referencia Rain Bird, Hunter o equivalente técnico de calidad igual o superior para la programación del sistema de riego.

El proceso de regadío será de los circuitos de uno por vez, por 25 minutos

Todos los elementos de Riego, Rain Bird o Hunter o similar calidad, Línea Profesional, o similar, según lo definido en los planos de proyecto.

### 2.9.1. Gotero integrado tipo Tubular (ml)

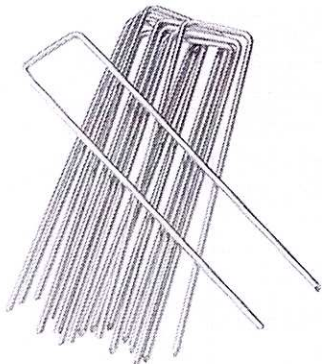
Para riego localizado, se considera gotero integrado tipo tubular D=16mm. Goteros cada 30 cm. y caudal de 4 lts/h. La tubería deberá estar protegida contra la degradación UV. Resistente a químicos y fertilizantes. Referencia Marca Rain Bird, Orbit o calidad superior.

**Imagen 7:** Gotero integrado tipo tubular.



Los goteros, se instaran bajo el mulch de gravilla de todo el jardín sustentable. La tubería de los goteros se afirmara al suelo a través de estacas de acero inoxidable tipo grapa.

**Imagen 8:** Estacas de acero inoxidable tipo grapas.

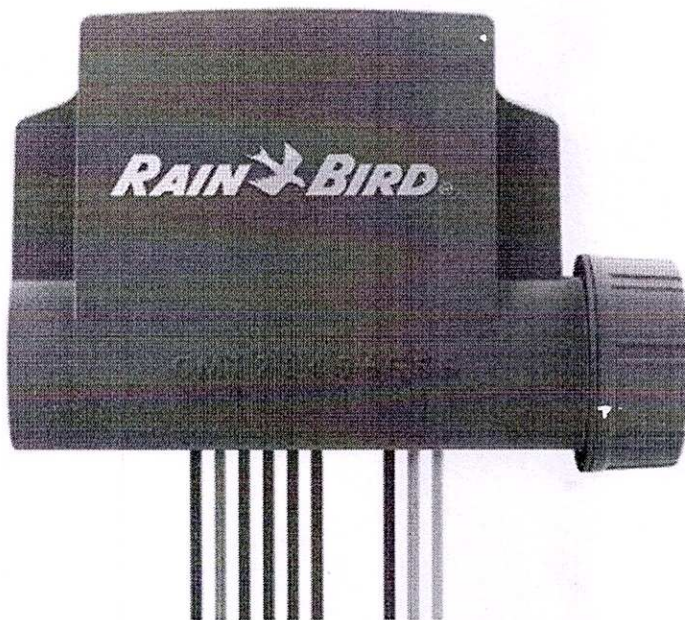


### 2.9.2. Panel de Control

Cada cámara de solenoide considera la instalación de 1 panel de control RAIN BIRD -BT o equivalente técnico igual o superior.

El programador es de 6 estación, es energizado a través de baterías.

**Imagen 9:** Programador con baterías de referencia.



## Especificaciones

### Especificaciones de funcionamiento

- Aplicación Rain Bird 2.0: disponible para dispositivos Android™ e iOS®
- Disponible en 4 modelos: 1, 2, 4 o 6 estaciones
- Salida de válvula maestra/bomba en todos los modelos
- La programación básica incluye programas independientes A, B, C y D cada uno con 8 horas de inicio por día
- Las estaciones se pueden asignar a varios programas con diferentes tiempos de riego
- El tiempo de ejecución es de 7 segundos a 9 horas (máximo 18 horas con un ajuste estacional del 200 %) en incrementos de 1 segundo
- La operación de estación independiente permite tiempos de inicio secuenciales (con apilamiento en caso de superposición)
- Opera una válvula por estación
- Ajuste estacional mensual global: 0% a 200% (incremento del 1%)
- Cuatro modos de ciclo de días de riego (personalizado, par, impar, cíclico) con días libres permanentes para que no se realice riego los días de corte, seleccionables por programa para máxima flexibilidad y cumplimiento de restricciones de riego
- El programa de respaldo se puede guardar y restaurar (manual o automáticamente según elección del instalador)
- Sin pérdida del programa de riego después del reemplazo de la batería
- Detección de circuito abierto y corto
- Protección con código PIN
- Direct Rain Sensor Connection accommodates the Rain Bird RSD-BEx Rain Sensor
- Apagado del sensor de lluvia a nivel global o por estación
- Funciona con cuatro pilas alcalinas AA (AA, LR6, LR06): pilas no incluidas
- Especificación de radiofrecuencia
- Banda de frecuencia operativa: Bluetooth LE, 2402-2480 MHz
- Potencia máxima de radiofrecuencia (para UE y Reino Unido): 8,7 dBm
- Tipo de antena: antena PCB
- Ganancia de antena: 2,41 dBi

**juan.rivera@conchali.cl**

---

**De:** Aguas Andinas <informacion@aguasandinas.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 25 de marzo de 2026 17:21  
**Para:** juan.rivera@conchali.cl; juan.rivera@conchali.cl  
**Asunto:** 1-21509300280 - AV EL CORTIJO FRENTE AL (1973) 0000

Estimado Cliente

Le informamos que se ha creado la solicitud 1-21509300280, con el cual podrá realizar seguimiento de su requerimiento.

Solicitud	1-21509300280
Clase	Solicitudes
Tipo	Factibilidad
Motivo	Factibilidad Sin Expansión
N° Proyecto	
Descripcion	Dirección: AV EL CORTIJO FRENTE AL (1973) 0000, CONCHALI. Ingreso Factibilidad
Fecha de Creación	25/03/2026 17:21:00
Dirección Factibilidad	AV EL CORTIJO FRENTE AL (1973) 0000
Fonoservicio	27312482
Página Web	www.aguasandinas.cl

Atentamente,

Grupo Aguas

**juan.rivera@conchali.cl**

---

**De:** Aguas Andinas <informacion@aguasandinas.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 25 de marzo de 2026 17:13  
**Para:** juan.rivera@conchali.cl; juan.rivera@conchali.cl  
**Asunto:** 1-21509203867 - AV. EL CORTIJO FRENTE A (1883) 0000

Estimado Cliente


Le informamos que se ha creado la solicitud 1-21509203867, con el cual podrá realizar seguimiento de su requerimiento.

Solicitud	1-21509203867
Clase	Solicitudes
Tipo	Factibilidad
Motivo	Factibilidad Sin Expansión
N° Proyecto	
Descripción	Dirección: Av. El Cortijo Frente a (1883) 0000, CONCHALI. Ingreso Factibilidad
Fecha de Creación	25/03/2026 17:12:35
Dirección Factibilidad	AV. EL CORTIJO FRENTE A (1883) 0000
Fonoservicio	27312482
Página Web	www.aguasandinas.cl

Atentamente,

Grupo Aguas

• Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaría Comunal de Planificación.  <b>"RIEGOMEJORAMIENTO DEL PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO, ETAPA 2, UV31,32,33,35, COMUNA DE CONCHALÍ"</b>  ETAPA 2, UV31,32,33,35 mar-26	
--	---

VALOR UF \$ 39.138.51

**PRESUPUESTO**

	PARTIDAS	UNI.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTALACION DE AGUA POTABLE</b>				
1.1	Excavaciones	m3	23,8	\$ 7.602	\$ 180.624
1.2	Cama de Arena	m3	4,8	\$ 30.282	\$ 143.900
1.3	Rellenos Compactados	m3	21,4	\$ 12.338	\$ 263.836
1.4	Retiro de Excedentes	m3	3,6	\$ 13.532	\$ 48.228
1.5	Map 38mm y Conexión a red Publica	un	2,0	\$ 3.083.962	\$ 6.167.924
1.6	Cámara MAP 7- Tapa con candado	un	2,0	\$ 642.746	\$ 1.285.492
1.7	Reposición Calzada Hormigón	m3	3,0	\$ 267.456	\$ 802.368
<b>1.8</b>	<b>Red de Distribucion</b>				
1.8.1	Suministro y colocación de tuberías PVC PN10D=40 mm.	ml	835,0	\$ 934	\$ 779.636
1.9.	Válvula de Acople rápido 3/4	un	4,0	\$ 8.766	\$ 35.064
1.10	Proyecto definitivo de Agua Potable y tramite de recepción	un	1,0	\$ 200.000	\$ 200.000
<b>2</b>	<b>INSTALACIÓN DE RIEGO</b>				
2.1	EXCAVACIONES (m3)	m3	1133,8	\$ 7.602	\$ 8.618.844
2.2	RELLENOS (m3)	m3	1033,6	\$ 12.338	\$ 12.752.063
2.3	Retiro de Excedentes (m3)	m3	310,1	\$ 13.532	\$ 4.195.840
2.4	Encamado de arena (m3)	m3	155,0	\$ 30.282	\$ 4.694.740
<b>2.5</b>	<b>Red de distribución (ml)</b>				
2.5.1	Suministro y colocación de tuberías PVC PN10 D=40 mm.	ml	918,5	\$ 934	\$ 857.599
2.6	Válvulas de bola (un)	un	32,0	\$ 15.337	\$ 490.784
2.7	Válvula Solenoide 50mm (un)	und	27,0	\$ 34.361	\$ 927.747
2.8	Cámara de válvula solenoide (un)	und	5,0	\$ 642.746	\$ 3.213.730
<b>2.9</b>	<b>ACCESORIOS DE RIEGO</b>				
2.9.1	Gotero integrado tipo Tubular (ml)	ml	8613,0	\$ 1.868	\$ 16.089.084
2.9.2	Panel de Control	und	5,0	\$ 200.000	\$ 1.000.000

Total Neto	\$ 62.747.503
Gastos Generales 10%	\$ 6.274.750
Utilidades 15%	\$ 9.412.125
Subtotal	\$ 78.434.378
IVA 19%	\$ 14.902.532
<b>Total</b>	<b>\$ 93.336.910</b>

- Cubicación

7 de Noviembre a Abraham Lincoln

N°	Lineas Largo
1	405,00
2	358,50
3	262,60
4	373,20
5_1	92,27
5_2	201,00
6	396,34
7	173,56
8	368,91
9	326,34
10	334,97
11	423,94
12	461,71
13	342,54
14_1	186,94
14_2	30,25
14_3	44,56
15_1	301,77
15_2	48,63
16	434,86
17_1	197,91
17_2	18,06
17_3	47,46

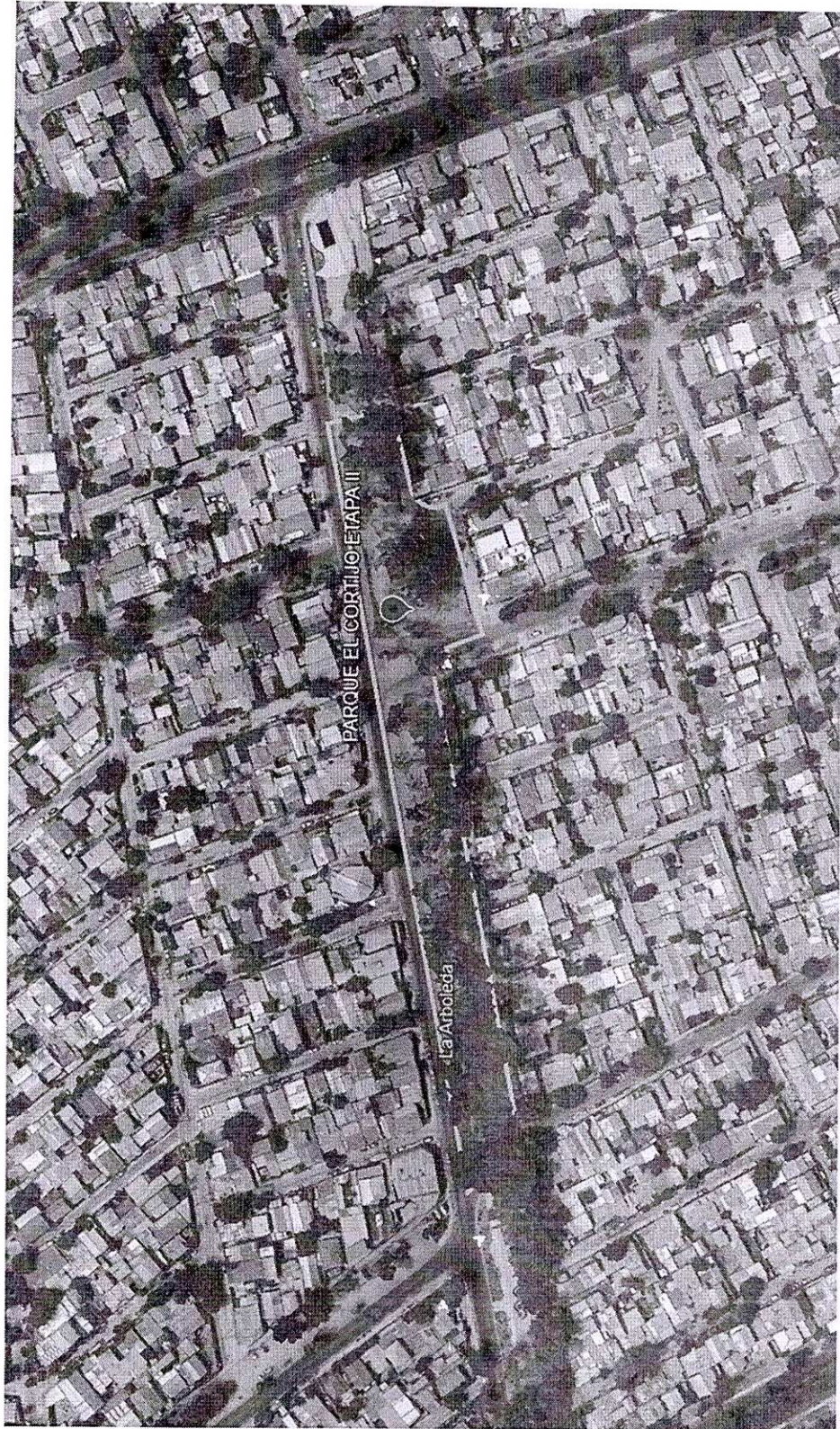
ISLA ABRHAM LINCOLN

N°	Lineas Largo
18_1	122,20
18_2	36,15
18_3	14,42
18_4	156,86

ISLA ABRHAM LINCOLN a PSJ. BIO BIO

N°	Lineas Largo
19	461,60
20	471,27
21	93,08
22	251,49
23-ene	283,65
24	103,94
25	429,77
26_1	77,05
26_2	37,09
27_1	208,97
27_2	34,97

- KMZ



**Boleta de Honorarios N°: 20**

 <p><b>Juan Emilio Rivera Gutiérrez.</b> Nombre y Firma Prestador de Servicios</p>	  <p><b>María Teresa Arrochet R.</b> Nombre, Firma y Timbre Directora</p>
--	--

Conchalí, 01 abril del 2026.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON JUAN EMILIO  
RIVERA GUTIERREZ.

CONCHALI 20 ENL 2026

DECRETO N°

27

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 08.01.2026; Memorándum N° 1804 de fecha 31.12.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°587 de fecha 30.12.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°719 de fecha 19.12.2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 563 de fecha 18.12.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1632 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de Secretaría Comunal de Planificación año 2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 08.01.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "Cometido 5 SECPLA: "Desarrollar proyecto de especialidad de riego en áreas verdes y desarrollar proyectos de infraestructura deportiva y proyectos de veredas y calzadas"".

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, quien cumplirá su labor de Profesional Constructor Civil, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R'.

Desarrollar proyectos de riego de plazas, infraestructura deportiva y de conservación de veredas y calzadas en diversos sectores de la comuna, obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría, factibilidad técnica, itemizado, cubicaciones, registro fotográfico y archivo KMZ, según corresponda, necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mes	Nombre	Ubicación
1	Proyecto de Riego 5 Plazas	Barcelona, Parque La Palmilla, Bandejón Isabel Carrera, Plaza Unesco, Plaza Orlando Henríquez
2	Mejoramiento de Infraestructura Polideportivo UV N° 28	Independencia 5841
3	Parque Arboleda El Cortijo (Proyecto Riego)	El Cortijo entre Calle 7 de Noviembre a Pasaje Bío - Bío
4	Calzada Pernambuco	Monseñor Müller - Fondo de Pasaje
	Calzada Guanabara	Monseñor Müller - Fondo de Pasaje
5	Calzada y Vereda Rio Grande Do Sul	Monseñor Müller - Fondo de Pasaje
	Vereda Monseñor Müller	Aviador Zañartu - Santa Inés
6	Vereda Ernesto Ried	Altona - Argel
	Calzada y Vereda Tucapel	Juan Muñoz - Av. General Gambino

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de enero a junio. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 10.710.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTÍAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec  
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control -DIREM  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - SECPLA  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21-03)

En Conchalí, a 8 de enero del año 2026, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "**Cometido 5 SECPLA: "Desarrollar proyecto de especialidad de riego en áreas verdes y desarrollar proyectos de infraestructura deportiva y proyectos de veredas y calzadas"**".

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, quien cumplirá su labor de Profesional Constructor Civil, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:



Desarrollar proyectos de riego de plazas, infraestructura deportiva y de conservación de veredas y calzadas en diversos sectores de la comuna, obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría, factibilidad técnica, itemizado, cubicaciones, registro fotográfico y archivo KMZ, según corresponda, necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mes	Nombre	Ubicación
1	Proyecto de Riego 5 Plazas	Barcelona, Parque La Palmilla, Bandejón Isabel Carrera, Plaza Unesco, Plaza Orlando Henríquez
2	Mejoramiento de Infraestructura Polideportivo UV N° 28	Independencia 5841
3	Parque Arboleda El Cortijo (Proyecto Riego)	El Cortijo entre Calle 7 de Noviembre a Pasaje Bío - Bío
4	Calzada Pernambuco	Monseñor Müller - Fondo de Pasaje
	Calzada Guanabara	Monseñor Müller - Fondo de Pasaje
5	Calzada y Vereda Rio Grande Do Sul	Monseñor Müller - Fondo de Pasaje
	Vereda Monseñor Müller	Aviador Zañartu - Santa Inés
6	Vereda Ernesto Ried	Altona - Argel
	Calzada y Vereda Tucapel	Juan Muñoz - Av. General Gambino

**Unidad Técnica:** Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de enero a junio. Se previene que, en atención al



régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

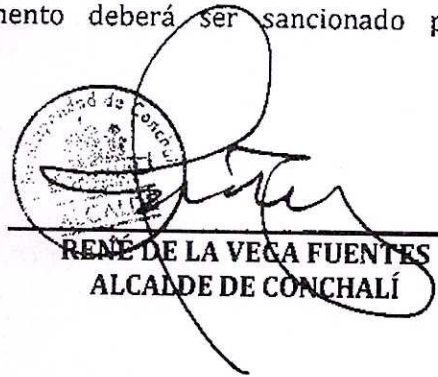
**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



**NOVENO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN EMILIO RIVERA  
GUTIÉRREZ**  
C.I.: N

  
\_\_\_\_\_  
**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**

RDLVF/CMA/LILC.-

